



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVII N° 4681

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2013.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0008

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 2012.-
Expediente IDUV N° 053.916/2011.-

ADJUDICAR a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 50/2011, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN COLEGIO SANTA CRUZ EN RIO TURBIO", por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.368.055,42.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Turbio - Función: Vivienda - Proyecto: "AMPLIACION COLEGIO SANTA CRUZ EN RIO TURBIO", del Ejercicio 2012.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1340

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 007.666/83/1996.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Testimonio de fecha 30 de Agosto de 2012, y por el cual se toma conocimiento de la Declaratoria de Herederos dictada en autos caratulados: "HERRERA LUIS ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" Expediente N° 20.193/05, que se tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Río Gallegos, que declara que por cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de Don Luis Alberto HERRERA, le suceden como herederos sus hijos: Gabriel Alberto, Claudia Fabiana, María Fernanda, Daniel Ernesto, Fernando Luis, respectivamente, todos de apellido HERRERA, todo ello sin perjuicio de terceros y de los derechos que la Ley acuerda a la cónyuge supéstitute Doña Lola Peregrina GARCÍA, como así mismo, de la Cesión de Derechos y Acciones efectuadas por los herederos a favor de Doña Lola Peregrina GARCIA, en el Anexo I de dos (2) folios, el que forma parte integrante de la presente.-

ADJUNTAR copia certificada del presente instrumento legal al Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre las partes.-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
Ministro de Gobierno
Lic. PAOLANATALIA KNOOP
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

TITULARIZAR el bien inmueble de tres (3) dormitorios identificado como Monoblock 01 - Piso 2° - Departamento "A", de la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS Fo.Na.Vi. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Lola Peregrina GARCIA (L.C N° 4.159.667).-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio respecto del bien inmueble indicado en el Punto 3° de la presente, a favor de la señora Lola Peregrina GARCIA (L.C N° 4.159.667).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio mencionado en el Punto 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 1431

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 053.478/09/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, identificadas como Manzana N° 009400 - Parcela N° 008 - Sección II, a favor de la señora Viviana Rosana VERA (DNI N° 28.703.269) y la unidad habitacional identificada como Manzana N° 009400 - Parcela N° 015 - Sección II, a favor de la señora Alejandra Mabel SUAREZ (DNI N° 28.454.689), correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE 150 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO POR ADMINISTRACION - PROGRAMA DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 222.480,26.-), el cual será abonado por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre las adjudicatarias y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Oficina IDUV de la localidad de Pico Truncado, de los términos del presente instrumento legal a las interesadas, en los domicilios enunciados en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1432

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 052.435/04/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Manzana N° 342 - Lote 5, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE OCHO (8) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 3 CORRESPONDIENTE A LA 1° ETAPA DEL PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a favor del señor Claudio Miguel SOTO (DNI N° 26.602.596) y la señora Erica Débora MONTAÑA (DNI N° 26.747.914), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 200.568,52.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en Calle 150 N° 2047 - Manzana N° 342 - Lote 5 de localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1441

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.502/44/2007.-

RECTIFICAR el número de orden del Expediente indicado en la Resolución IDUV N° 0632/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISITO: ... El Expediente IDUV N° 047.502/56/2007;...", por los motivos expuestos en los considerandos de

la presente.-

NOTIFICAR de la presente a la Municipalidad de Caleta Olivia, para su conocimiento.-

RESOLUCION N° 1456

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.500/54/2007.-

DEJAR SIN EFECTO el Punto 6° de la Resolución IDUV N° 697 de fecha 08 de Junio de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Contrato de Comodato oportunamente suscripto entre las partes, de acuerdo a las normas vigentes.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 36, de la Obra: "PLAN 51 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Víctor Fabián URRICELQUI (DNI N° 17.563.058) en condominio con la señora María del Carmen VILLARROEL (DNI N° 17.447.110), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 203.170,55.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio ubicado en Calle 115 N° 2020 - Casa N° 36 de Plan 51 Viviendas Federal I en Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1473

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 049.168/33/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA tres (3) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO", a favor de las personas cuyos datos personales, categoría de dormitorios e identificación de viviendas se detallan en la planilla adjunta, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios de la citada Obra, se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 149.358,94.-), el cual será abonado por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, de los términos del presente instrumento legal a los beneficiarios, en los domicilios enunciados en el Anexo I de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la municipalidad y al Honorable Consejo Deliberante de la localidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Oficina IDUV con asiento en la misma localidad.-

A N E X O I

Obra: "CONSTRUCCION DE CUATRO (4) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PERITO MORENO"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	E/C	CONYUGE y/o CONCUBINO	DNI	Dor.	CASA
FIGUEROA DELGADO Ana Aidee.	18.858.881				2	06
AVILA Julia Edith.	28.974.907				2	07
BRITOS Gabriela Analía.	28.974.999				2	10

RESOLUCION N° 1474

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2012.-
Expediente IDUV N° 040.501/32/2012.-

ACEPTAR la Cesión y Transferencia de la totalidad de acciones y derechos que le corresponde y/o pudieren corresponder sobre la unidad habitacional identificada como Departamento 20 - Planta Alta, correspondiente a la Obra: "PLAN 24 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS", efectuada por la señora María Gabriela VITALE (DNI N° 23.007.840), a favor de la señora Rosana Fernanda CHIA (DNI N° 16.267.243), la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Departamento 20 - Planta Alta, correspondiente a la Obra: "PLAN 24 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Rosana Fernanda CHIA (DNI N° 16.267.243), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Julio de 1963, de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 48.750,00.-).-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio entre las partes, quienes asumen la responsabilidad de hacerse cargo de los gastos que demande su concreción.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los

términos del presente instrumento legal al interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 0271

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 051.007/40/2012.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° y los Puntos 1° y 3° de la Resolución IDUV N° 1069 de fecha 15 de Agosto de 2012, donde dice: "... Vanina Fernanda DEBLOC (DNI N° 24.459.349)...", deberá decir: "... Vanina Fernanda DEBLOC (DNI N° 25.459.349)..."; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio identificado como Casa N° 23, del Plan Viviendas para Trabajadores de la Salud I Etapa en Río Gallegos.-

REMITIR copia de la presente, al Ministerio de Salud con domicilio en calles Perito Moreno y Libertad, de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0269

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 040.978/111/2002.-

PRORROGAR el Permiso para ausentarse a favor

del señor Sergio Eduardo BUSTAMANTE (DNI N° 20.924.887) y la señora Tamara Alejandra STOUT (DNI N° 22.725.166), adjudicatarios de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 12 de la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, por el término de un (1) año a partir de la fecha de notificación fehaciente de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a la señora Carina Alejandra STOUT (DNI N° 29.825.177), a permanecer como cuidadora de la unidad habitacional mencionada precedentemente, por el período acordado por el titular, haciéndose responsable ante este Instituto y/o terceros de las erogaciones que en concepto de servicios la unidad demande.-

DEJAR ESTABLECIDO que será la última prórroga, concedida debiendo los adjudicatarios adoptar los recaudos necesarios, una vez vencido el plazo estipulado.-

DEJAR ESTABLECIDO que si vencido el plazo estipulado en el Punto 1° de la presente, los adjudicatarios y su grupo familiar no ocupan la vivienda, este Instituto procederá a desadjudicar la misma y al inmediato desalojo del grupo familiar designado como cuidador de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27 de Ley N° 21.518, con la colaboración de la fuerza pública.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio calle Luis Gotti N° 93 Casa N° 12 del Plan 152 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 1482

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 047.150/19/2012.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acta de Entrega de llaves de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Circunscripción 3 - Sección 3 - Manzana 045 - Parcela 17, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", identificadas como Casa N° 01 a Casa N° 22 - Manzana 045 - Sección 3 - Circunscripción 3, dentro del PROGRAMA DE COGESTION SOLIDARIA, dispuesta oportunamente a favor de la señora Valeria MOREIRA (DNI N° 28.558.025) mediante Resolución IDUV N° 0877/04, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR DE BAJA en forma definitiva el Legajo de Inscripción perteneciente a la señora Valeria MOREIRA (DNI N° 28.558.025).-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 3 - Sección 3 - Manzana 045 - Parcela 17, de la Obra: "CONSTRUCCION DE VEINTIDOS (22) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", identificadas como Casa N° 01 a Casa N° 22 - Manzana 045 - Sección 3 - Circunscripción 3, dentro del PROGRAMA DE COGESTION SOLIDARIA, a favor de la señora Dolores Soledad BUNGE (DNI N° 31.136.260) en condominio con el señor Orlando Lino RAMOS (DNI N° 30.855.071).-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 3° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCEINTOS SESENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 164.469,14.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los beneficiarios, en el domicilio ubicado en calle San Juan N° 2364 - Barrio Rotary en Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV

Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCION N° 1493

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2012.-
Expediente IDUV N° 028.940/01/2009.-

RATIFICAR el precio de venta por la suma total de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 60.416,23.-) correspondiente a la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Casa N° 01, de la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS ECONOMICAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ", a favor de los señores Mirta Julia María ALVAREZ BARRIENTOS (DNI N° 21.353.604) y José María MORAN (DNI N° 25.119.673); por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 309

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 900.252/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **LUNA & HARRIS S.C.**, CUIT N° 30-71034589-5, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.**

OTORGASE a la Empresa el **Certificado Ambiental Anual N° 268** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Agosto del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 310

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 900.739/JGM/10.-

RENOVAR a la **ASOCIACION LUCHA CONTRA EL CANCER RIO GALLEGOS**, CUIT N° 30-70794344-7, tramita la renovación para el Consultorio, Laboratorio; Mamografía y Sum, sito en calle José Ingenieros N° 57 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.**

OTORGASE a la Empresa el **Certificado Ambiental Anual N° 313** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Agosto del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento

Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 311

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 406.343/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa **MEDISUR S.A.**, CUIT N° 30-57492148-8, tramita su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.**

OTORGASE a la Empresa el **Certificado Ambiental Anual N° 218** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 24 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 24 del mes de Agosto del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 312

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 900.632/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Oleoducto EV 7 – EV 4 – Pias KK II" ubicada en el Distrito IV – Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC** CUIT N° 30-69554247-6.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1380** con vigencia a partir del día 27 del mes de Agosto del año 2012 operando su vencimiento el día 27 del mes de Agosto del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil ciento setenta y dos con cincuenta centavos (\$ 57.172,50.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 001-130027/0, denominada "TASA AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la Tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 313

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 0191/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1381** correspondiente a la Auditoría

Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos TPA-3038 y MENA-3137" yacimiento Tres Picos y Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Agosto del año 2014.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 314

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 900.146/JGM/09.-

INCORPORAR los dominios IXS 695, ISU 667, IQZ 483, GJX 834, GGZ 045, ERR 439, ERR 433, IQE 867, FXL 093, FTI 305, HUB 319, FJJ 149, FTI 274, FVX 410, HOR 617 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 157-SMA/12 de la empresa **OIL M&S S.A.**, CUIT 30-67374995-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, para el transporte de residuos petroleros.-

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: HRO 387; Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: SR.BA.03; Año: 2008; Motor: N° no posee; Chasis: 9ADBSRA3C8M261795.

2. Dominio: GGW 091; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: Cargo 2632E; Año: 2007; Motor: 36002245; Chasis: 9BFZCFEY67BB87079.

3. Dominio: GGZ 032; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: Cargo 2632E; Año: 2007; Motor: 36001757; Chasis: 9BFZCFEYX7BB87084.

4. Dominio: IXS 695; Marca: SCANIA; Tipo: Chasis c/ cabina; Modelo: P380 B6X4; Año: 2010; Motor N°: 8141545; Chasis N°: +9BSP6X400++A3659168+

5. Dominio: ISU 667; Marca: SCANIA; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: G340 A4X2; Año: 2010; Motor N°: 8137336; Chasis N°: +9BSG4X200++A3655116+.

6. Dominio: IQZ 483; Marca: SCANIA; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: G340 A4X2; Año: 2010; Motor N°: 8134321; Chasis N°: +9BSG4X200++A3652223+.

7. Dominio: GJX 834; Marca: FORD; Tipo: Chasis c/ cabina; Modelo: CARGO 2632E; Año: 2007; Motor: 36002014; Chasis N°: 9BFZCFEYX7BB87070.

8. Dominio: GGZ 045; Marca: FORD; Tipo: Chasis c/ cabina; Modelo: CARGO 2632E; Año: 2007; Motor: 36002547; Chasis N°: 9BFZCFEY87BB89125.

9. Dominio: ERR 439; Marca: Randon; Tipo: SEMIRREMOLQUE; Modelo: SR.BA.03; Año: 2004; Motor: NOPOSEE; Chasis N°: 9ADBSRA3C5M208883.

10. Dominio: ERR 433; Marca: SCANIA; Tipo: Tractor de Carretera; Modelo: R114GA; Año: 2004; Motor: 8036294; Chasis N°: +9BSR4X2A0++53556042+.

11. Dominio: FTI 305; Marca: SALTO; Tipo: SENIRREMOLQUE; Modelo: SRV; Año: 2006; Motor: NOPOSEE; Chasis N°: 8AAB0903S60011639

12. Dominio: HUB 319; Marca: PATRONELLI; Tipo: SENIRREMOLQUE; Modelo: SEMV212009; Año: 2009; Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8B9SEV2159A030029.

13. Dominio: FJJ 149; Marca: SCANIA; Tipo: Tractor de Carretera; Modelo: R114GA; Año: 2006; Motor: 8059346; Chasis N°: +9BGR4X2A0++63578593.

14. Dominio: FTI 274; Marca: SCANIA; Tipo: Tractor de Carretera; Modelo: R114GA; Año: 2006; Motor: 8062523; Chasis N°: +9BSR4X2A0++63581706+.

15. Dominio: FVX 410; Marca: SALTO; Tipo: SEMIRREMOLQUE; Modelo: SRV; Año: 2006;

Motor: NO POSEE; Chasis N°: 8AAB0903S60011755

16. Dominio: HOR 617; Marca: FORD; Tipo: Tractor de Carretera; Modelo: CARGO 1832E; Año: 2008; Motor: 36038391; Chasis N°: 9BFYCAWY58BB12380

17. Dominio: IQE 867; Marca: SCANIA; Tipo: Tractor de Carretera; Modelo: G340 A4X2; Año: 2010; Motor: 8134249; Chasis N°: +9BSG4X200++A3652151+

18. Dominio: FXL 093; Marca: FORD Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: CARGO 1722; Año: 2006; Motor: 30556192; Chasis N°: 9BFYTNFT05BB65124.-

La firma **OIL M&S S.A.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 315

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 409.333/MEyOP/08.-

RENOVAR a la empresa **MINERASANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-70765401-1, tramita su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.**-

OTORGASE a la Empresa el **Certificado Ambiental Anual N° 215** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.**-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 28 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 28 del mes de Agosto del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 316

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 412.148/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **EXPLORACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.**, CUIT N° 30-58496637-4, el **Certificado Ambiental Anual N° 058** como Generador de Residuos Peligrosos-Planta de Tratamiento previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **H 6.2 y H 12.**-

El **Certificado Ambiental Anual** tiene vigencia a partir del día 28 del mes de Agosto del año 2012 operando su vencimiento el día 28 del mes de Agosto del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el **Certificado Ambiental Anual** a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 317

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 401.265/MEyOP/07.-

RENOVAR la inscripción a la empresa **SCUDELATI**

& ASOCIADOS S.A., CUIT N° 33-70921731-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción a la siguiente profesional: LIC. MUÑOZ CADENAS, MARIA LAURA D.N.I.: 24.436.784

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 29 de Agosto de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 318

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 0264/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1382** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos CWx-2084, CW-78-SE-3 y CW-78-SE" Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz **RECHAZANDO** la Auditoría Ambiental de Cumplimiento en los términos y con los alcances del Art. 36 siguientes y concordantes del Decreto Reglamentario N° 007/06 de la Ley N° 2658.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa requirente.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 319

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 900.659/JGM/10.-

RENOVAR al **DR. AGUSTIN ALURRALDE**, CUIT N° 20-23254806-2, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.**-

OTORGASE al Médico citado el **Certificado Ambiental Anual N° 317** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.**-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Agosto del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 320

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 0129/SMA/09.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto**

Ambiental N° 1383 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos de Desarrollo SPC-1112, SPC-1113, SPC-1114, SPC-1115, y SPC-1116", ubicada en sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Agosto del año 2014.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 321

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 0192/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1384** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos PC-2109 y PC-2097-3-SW", ubicada en Yacimiento Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Agosto del año 2014.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 322

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 901.672/JGM/12.-

INSCRIBASE a la **DRA. LAURA VERONICA ACUÑA**, CUIT N° 23-25026551-4, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.**-

OTORGASE a la empresa citada el **Certificado Ambiental Anual N° 416** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y1.**-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 30 del mes de Agosto del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 323

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 900.004/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **CENTRO DE OJOS**

RIO GALLEGOS-DRA. AICARDIA AURORA CUIT N° 27-12700911-8, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.-**

OTORGASE al **CENTRO DE OJOS** citado el **Certificado Ambiental Anual N° 248** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 31 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 31 del mes de Agosto del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 324

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 405.901/MEyOP/08.-

RENOVAR al **CENTRO DE MEDICINA ESTETICA de Adelina Elizabeth Dacunte** CUIT N° 27-20652346-3, su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.-**

OTORGASE al **CENTRO DE MEDICINA ESTETICA** citado el **Certificado Ambiental Anual N° 202** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Agosto del año 2012 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Agosto del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 325

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 410.749/MEyOP/09.-

INSCRIBASE a la Licenciada en Gestión Ambiental **MARIANA NATALIA VITTONI**, D.N.I. N° 27.236.379, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 03 de Agosto de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la Profesional peticionante.-

Dr. SERGIOR R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 326

RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 407.668/MEyOP/06.-

RENOVAR a la empresa **UNION GEOFISICA**

ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-65794225-8, el **Certificado Ambiental Anual N° 098** como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, previsto en el Decreto Provincial N° 712/02, Anexo X incorporado por Decreto N° 3316/04 y disposiciones concordantes y complementarias.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Octubre del año 2012 operando su vencimiento el día 02 del mes de Octubre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 327

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 0061/SMA/09.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.,** CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1385** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos SPC-1100, SPC-1101, SPC-1102, SPC-1103, SPC-1104, SPC-1105, SPC-1106", ubicada en Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Septiembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Septiembre del año 2014.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.-

Dr. SERGIOR R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 328

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 0008/SMA/09.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.,** CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1386** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos CW-2085, CWx-2086", ubicada en El Huelmul, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Septiembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Septiembre del año 2014.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.-

Dr. SERGIOR R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 329

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 0185/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.,** CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto**

Ambiental N° 1387 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "PC-2106, PC-2107, PC-2108, PC-2091-S, PC-228-5, PC-97-1, PC-95-N y PC-95-NW", ubicada en Yacimiento Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 06 del mes de Septiembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 06 del mes de Septiembre del año 2014.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de esta Disposición a la empresa requirente.-

Dr. SERGIOR R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 330

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2012.-
Expediente N° 900.119/JGM/09.-

RENOVAR a la **ODONTOLOGA RUDISI EDITH ELVIRA**, CUIL N° 27-10902321-9 la inscripción para su **CONSULTORIO ODONTOLOGICO**, sito en Urquiza esquina Belgrano (C.P.9015) Pico Truncado – Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS – BIOPATOGENICOS.-**

OTORGASE a la peticionante citada el **Certificado Ambiental Anual N° 193** previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **YI.-**

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Septiembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Septiembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR R. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 535

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2012.-
Expediente N° 421.407/12.-

SANCIONASE con UN MIL QUINIENTAS (1500) U.F., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.148,50), a la Empresa **KEY ENERGY SERVICES S.A.**, al verificarse que la unidad **TOYOTA HILUX – PICK UP**, dominio **ELQ-369**, de acuerdo al Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1º, debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.074,25).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual

se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 536

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2012.-
Expediente N° 421.542/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa NICCOLAI HECTOR OSVALDO, al verificarse que la unidad FORD PICK - UP, dominio IED - 300, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 537

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2012.-
Expediente N° 423.572/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ETAP S.R.L., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio ENL-546, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 538

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2012.-
Expediente N° 423.529/09.-

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa NIEVAS MIGUEL ANGEL (SERVICIOS STA. CRUZ S.A.), al verificarse que la Unidad FORD PICK UP, dominio EHL-313, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 539

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2012.-
Expediente N° 423.363/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa MENDONCA EMANUEL ALBERTO, al verificarse que la unidad FORD-RANGER, dominio FIX-285, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 540

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2012.-
Expediente N° 423.361/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa NACION LEASING S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio GRY-786, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concre-

tarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 541

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2012.-
Expediente N° 423.329/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa MARGA S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio FUS-435, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 542

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2012.-
Expediente N° 420.672/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ROBLEDO LUIS OSCAR, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio GNH-519, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 543

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2012.-
Expediente N° 420.302/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa TRANSPORTE DON ANTONIO S.R.L., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-TRACTOR, dominio EVZ-976, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 544

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2012.-
Expediente N° 420.301/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa TRANSPORTE DON ANTONIO S.R.L., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-TRACTOR, dominio EXL-678, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 545

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2012.-
Expediente N° 420.081/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa MENICHETTI JOSE LORENZO, al verificarse que la unidad FORD-TRACTOR DE CARRETERA, dominio EDG-424, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actua-

ciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 546

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2012.-
Expediente N° 420.077/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa SACCON CARLOS JORGE, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-TRACTOR DE CARRETERA, dominio SIO-070, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 547

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2012.-
Expediente N° 420.078/08.-

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa SACCON CARLOS JORGE, al verificarse que la Unidad HELVETICA-SEMIRREMOLQUE, dominio TDM-167, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 548

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2012.-
Expediente N° 424.515/09.-

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa SEAVE S.A., al verificarse que la Unidad TOYOTA HILUX, dominio GXL-593, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley

de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 549

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2012.-
Expediente N° 424.034/09.-

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa SOSA MARTA IRIS, al verificarse que la Unidad FIAT DUCATO, dominio EXG-198, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 550

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2012.-
Expediente N° 423.360/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX – PICK UP, dominio GBI-513, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 551

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2012.-
Expediente N° 423.046/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO TELECOMUNICACIONES LTDA., al verificarse que la unidad FORD - PICK UP, dominio HAH-400, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 552

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2012.-
Expediente N° 424.831/09.-

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa DIAZ OSCAR, al verificarse que la Unidad CHEVROLET TIPO SEDAN, dominio GGO-912, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 553

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2012.-
Expediente N° 423.025/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BOLLAND Y CIA S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA - PICK UP, dominio DVM-884, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 554

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2012.-
Expediente N° 420.706/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa INVERSIONES RESPONSABLES S.R.L., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - MINIBUS, dominio GAE-668, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 555

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2012.-
Expediente N° 423.133/08.-

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa CESARINI JULIANA, al verificarse que la Unidad FORD PICK UP, dominio GSZ-360, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a

la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 556

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 425.724/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ESUCO S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA - PICK UP, dominio CZJ-314, de acuerdo al Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 557

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2012.-
Expediente N° 424.971/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa HSBC BANK ARGENTINA S.A., al verificarse que la unidad TOYOTA - PICK UP, dominio HII-834, de acuerdo a los Art. 53 inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSE H. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

SUMARIO**SUPLEMENTO N° 4681****RESOLUCIONES**

0008 - 1340 - 1431 - 1432 - 1441 - 1456 - 1473 - 1474 - 0271 - 0269 - 1482 - 1493/IDUV/12.-Págs. 1/3

DISPOSICIONES

309 - 310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - 317 - 318 - 319 - 320 - 321 - 322 - 323 - 324 - 325 - 326 - 327 - 328 - 329 - 330/SMA/12 - 535 - 536 - 537 - 538 - 539 - 540 - 541 - 542 - 543 - 544 - 545 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 552 - 553 - 554 - 555 - 556 - 557/DPT/12.-Págs. 3/8

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-